

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN**

**NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cinco minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho.

**I.** Considerando que por medio de auto del veintisiete de agosto del año dos mil quince, en el cual se le requirió a McCOY'S PRODUCTS\, INC. por medio de su profesional responsable FRANCISCO ALONSO MARTÍNEZ para que regularizara el licenciamiento relativo al pago de la anualidad correspondiente al año dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, del producto:

- Pastillas McCoy del fabricante McCoy's PRODUCTS INC. Y número de registro 16933.

**II.** Que habiendo transcurrido el plazo de apertura a prueba, y no habiendo manifestado interés de parte del administrado en la regularización del estado autorizatorio y/o cancelación de los productos relacionados en el Romano I, y atendiendo a la técnica autorizatoria de las que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de registro sanitario a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

**III.** Se tiene por recibido, en fecha dieciséis de marzo del presente año, el Acta de Sesión Extraordinaria Número Dos del veintiocho de julio de dos mil diecisiete, **Acuerdo 31.17.19** "[...] *Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: [...] 15. 16933 Pastillas Mccoy; [...]*".

**IV.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese el presente expediente;*
- d) *Notifíquese.*-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE\*\*\*\*\*"PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS\*\*\*\*\*"